



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 16 de Julio del 2021



VISTO: Informe N° 279-2021-HD-HVCA-UEI, Proveído N° 6110/GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE, Proveído N° 9078-2021/HR.ZCV-HVCA/OA-UGRH, sobre Conformación de Comité; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas e-Qhali, permite gestionar y mantener la información referente al cuidado de la salud de las personas en las Instituciones Prestadoras de Salud (IPRESS). En las IPRESS-MINSA y Gobiernos Regionales se ha implementado el SIHCE denominado e-Qhali, el cual significa "e = electrónico" y "Qhali Hampi = Medicina Saludable", formado parte de los lineamientos prioritarios del sector salud definidos en la Política General de Gobierno al 2021;

Que, el Proyecto de Acompañamiento e Implementación del Sistema SIHCE MINSA Hospitalario – IPRESS Nivel II y III – en Apoyo a la Contención y Registro de Información SISCOVID-19, y habiéndose dado inicio el 16 de junio del 2021, y con la supervisión de la Oficina General de Tecnologías de la Información del MINSA/OIDT, se viene implementado el Sistema Informático SIHCE, que tiene como objetivo implementar los módulos y componentes que formaran parte del SIHCE Hospitalario del MINSA, el cual corresponde a los requerimientos funcionales y no funcionales de los procesos administrativos y de los clínicos – asistenciales, donde su automatización lleva a tener la historia clínica electrónica como producto final, así informatizar, digitalizar los proyectos y formatos propios de la atención en salud para disponer de la información según se requiera en vista de mejorar la calidad de atención, conllevando a satisfacer la necesidad de la automatización de la IPRESS del II y III nivel;

Que, mediante Informe N° 279-2021-HD-HVCA-UEI, de fecha 12 de julio del 2021, la jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, solicita a la Dirección Ejecutiva, mediante acto resolutivo se conforme el *Comité de Implementación del Sistema Hospitalario SIHCE del Hospital Departamental de Huancavelica*, el mismo que será lanzado oficialmente el día del aniversario de la institución; por lo que, con el proveído de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Con visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica.

En uso de las funciones y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de organizaciones y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401 - Hospital Departamental de Huancavelica y la Resolución Gerencial General Regional N° 360-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 16 de Julio del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Implementación del Sistema Hospitalario SIHCE del Hospital Departamental de Huancavelica, que está conformado por los siguientes profesionales: -----

DEPARTAMENTO/UNIDAD/OFCINA /RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Ing. Carlos Alberto Pacheco Sedano	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
	Ing. Miguel Ángel Gaspar Tapara	Informático
	Tec. Inf. Rolando Ramos Loaiza	Soporte Informático
ÁREA DE ADMISIÓN	Sr. José Alejandro Jaime Orihuela	Responsable Área Admisión -- UEI
ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	Lic. Enf. Sonia Laura Quispe Retamozo	Responsable Área de Hospitalización -- UEI

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del Comité conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, la misma que formará parte como mérito en su file personal, no significando por ningún motivo mayores incrementos en sus remuneraciones.-----

Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral a los órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

//EASC



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HVCA
C. M. P. N° 032924